

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 070-2022-OS/CD**

Lima, 28 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 039-2022-OS/CD, se aprobó la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones 2018-2022 correspondiente a la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao. Para estos propósitos, conforme a la normativa sectorial, se liquidaron previamente los Planes Anuales de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 del referido Plan Quinquenal de Inversiones mediante las Resoluciones N° 187-2021-OS/CD, N° 026-2022-OS/CD, N° 027-2022-OS/CD y N° 038-2022-OS/CD, respectivamente;

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos contra las Resoluciones N° 187-2021-OS/CD, N° 026-2022-OS/CD, N° 027-2022-OS/CD, N° 038-2022-OS/CD y N° 039-2022-OS/CD, se han expedido las Resoluciones N° 207-2021-OS/CD, N° 066-2022-OS/CD, N° 067-2022-OS/CD, N° 068-2022-OS/CD y N° 069-2022-OS/CD respectivamente, las cuales resuelven los referidos recursos (en conjunto, "Resoluciones");

Que, como consecuencia de lo decidido en las Resoluciones, corresponde modificar la Resolución N° 039-2022-OS/CD, las cuales deben ser consignadas a través de la presente resolución complementaria;

Que, las Resoluciones contienen sus propios informes técnicos y legales que complementan las decisiones adoptadas en ellas, y asimismo se ha emitido el Informe Técnico [N° 248-2022-GRT](#) de la Gerencia de Regulación Tarifaria que sustenta la presente resolución. De este modo, se cumple con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos; en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 13-2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 039-2022-OS/CD que aprobó el valor de liquidación Plan Quinquenal de Inversiones 2018-2022 de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, conforme al siguiente texto:

"Artículo 1.- Aprobar la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones 2018-2022 de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, cuyo

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 070-2022-OS/CD**

saldo asciende a USD – 33 896 734, el cual se trasladará a la base tarifaria del periodo regulatorio 2022 - 2026 de la concesión de Lima y Callao.”

Artículo 2°.- Incorporar el Informe Técnico [N° 248-2022-GRT](#), elaborado por la Gerencia de Regulación Tarifaria.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución conjuntamente con el Informe Técnico [N° 248-2022-GRT](#) de la Gerencia de Regulación de Tarifas, en el portal de internet de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2022.aspx>

**Omar Chambergo Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin**